



13 ABR 2012

BUIN,

DECRETO EX. Nº 1167 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **AR. Nº 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **MARIA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

4.- El Comodato de fecha 10 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST, Representada Legalmente por doña María González Navarro, por entrega de terreno equipamiento municipal destinado a Sede Social, registrado en Secretaría Municipal bajo el Nº 10 de fecha 13 de Abril de 2012.

5.- El **Memorándum Nº 383** de fecha 11 de Abril de 2012, de la Asesoría Jurídica, por medio del cual remite Comodato para su visación y registro, posteriormente confección del Decreto de aprobación.

DECRETO.

1.- Apruébese Comodato de fecha 10 de Abril de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST, Representada Legalmente por doña María González Navarro, por entrega de terreno equipamiento municipal destinado a Sede Social, registrado en Secretaría Municipal bajo el Nº 10 de fecha 13 de Abril de 2012, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M^a ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. MEBH. CVA. BJS. NVVS. apg.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- SECPLA
- Carpeta JVVV Clotario Blest
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST

En Buin, a 10 ABR 2012, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST**, RUT N° , representada legalmente para estos efectos por su Presidente doña **MARIA GONZALEZ NAVARRO**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliada para estos efectos en en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del terreno de equipamiento Municipal destinado a sede social, ubicado en calle Las Araucarias con Padre Hurtado, vereda norte, localidad de Alto Jahuel, con una superficie de 51,9 M2 más cierres, perteneciente a la Villa Clotario Blest, de la localidad de Alto Jahuel. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 863 N° 1143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2004.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 776, adoptado en la sesión Extraordinaria N° 199 de fecha 29 de Marzo de 2012, aprobado por el decreto Ex. N° 1083 de fecha 02 de Abril de 2012 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Clotario Blest" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Clotario Blest", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.



SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE_VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de doña María González Navarro para representar a la Junta de Vecinos "Clotario Blest", consta en Personalidad Jurídica N° 508 de fecha 16 de Noviembre de 2004, otorgado por Secretaría Municipal.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

M. G. N.
MARIA GONZALEZ NAVARRO
 JUNTA DE VECINOS CLOTARIO BLEST

				SECMU
				Contrato N° <u>10</u>
				Buín <u>ABR 2012</u>

- BJS/cgc
 Distribución
- Junta de Vecinos Clotario Blest
 - Control
 - Secretaria Municipal
 - Archivo Jurídica